ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.** (Art. 2.2.1.1.2.11 del Decreto 1082 de 2015).

La Constitución Política de Colombia de 1991 dispone en su Artículo 2 como fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

La contratación estatal restringe la manifestación de la voluntad contractual, al establecer modalidades de selección mediante la implementación normativa de la selección objetiva, entendida como un deber que da lugar a la limitación de las posibilidades de asignación y firma de contratos, mediante la aplicación de las modalidades de selección, contenidas en la Ley 1150 de 2007, a saber: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y selección por mínima cuantía. En tanto regla, se ocupa de desarrollar: […] el principio de la trasparencia y dicha posición se afianza más cuando se establece que los pliegos de condiciones en los procesos de selección de contratistas deben contener reglas claras, objetivas y justas.

Las entidades públicas, en virtud del principio de planeación, están obligadas a la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes: (i) la verdadera necesidad de la celebración del respectivo contrato; (ii) las opciones o modalidades existentes para satisfacer esa necesidad y las razones que justifiquen la preferencia por la modalidad o tipo contractual que se escoja; (iii) las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, etcétera., cuya contratación, adquisición o disposición se haya determinado necesaria, lo cual, según el caso, deberá incluir también la elaboración de los diseños, planos, análisis técnicos, etcétera; (iv) los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales, podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de contrato, consultando las cantidades, especificaciones, cantidades de los bienes, obras, servicios, etcétera, que se pretende y requiere contratar, así como la modalidad u opciones escogidas o contempladas para el efecto; (v) la disponibilidad de recursos o la capacidad financiera de la entidad contratante, para asumir las obligaciones de pago que se deriven de la celebración de ese pretendido contrato; (vi) la

existencia y disponibilidad, en el mercado nacional o internacional, de proveedores, constructores, profesionales, etc., en condiciones de atender los requerimientos y satisfacer las necesidades de la entidad contratante; (vii) los procedimientos, trámites y requisitos que deban satisfacerse, reunirse u obtenerse para llevar a cabo la selección del respectivo contratista y la consiguiente celebración del contrato que se pretenda celebrar.

El Concejo Municipal de Santa Rosa de Cabal es una Corporación de naturaleza político administrativa integrada por quince (15) miembros elegidos popularmente con la misión de "*ejercer control político, facilitar la participación democrática, debatir y expedir acuerdos y velar por el uso adecuado de los recursos del municipio, con el fin de contribuir al desarrollo integral de la ciudad y sus habitantes*". Propendiendo, por tanto, por cumplir a cabalidad con lo dispuesto en los artículos 312 y 313 de la Carta Política, el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 que modificó el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 y demás disposiciones y normas jurídicas vigentes.

Para cumplir con las funciones constitucional y legalmente establecidas, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 136 de 1994, el Concejo Municipal de Santa Rosa de Cabal sesiona ordinariamente en los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre de cada año, periodos en los que se abordan las diferentes propuestas normativas de la Administración y de los demás facultados con iniciativa normativa, así como se realiza el control político a la Administración Municipal. Así mismo, durante los demás meses del año el Alcalde convoca a Sesiones Extraordinarias para estudiar y debatir Proyectos de Acuerdo de interés para los Santarrosanos.

En estos términos, a efectos de garantizar el adecuado funcionamiento del recinto de la Corporación, se ha identificado el deterioro significativo de los actuales micrófonos que funcionan en cada uno de los puestos de los Corporados, así como de la consola, elementos requeridos para el adecuado desarrollo de las Sesiones, toda vez que como se puede observar; los mismos fueron adquiridos según reposa en el inventario de bienes, desde el año 2003, los cuales han tenido mantenimientos, sin ser reemplazados:

Responsable:	18517082: LEONARDO GABRIEL LONDOÑO HENAO				Total placas del responsable:	238
Dependencia:	00202: SECRETARIA CONCEJO				Nº de placas asignadas:	238
Nº placa	Elemento	Características	Fecha documento	Fecha compra	Valor IVA	Valor
0000001324	218070349-0000: CONSOLA	=> MARCA: [Sin marca] => MODELO: [Sin modelo] => REFERENCIA: [Sin referencia] => COLOR: [Sin color]	22/02/2024	01/01/2003		1.024.000,000
0000001357	207070002-0000: MICROFONOS	=> MARCA: [Sin marca] => MODELO: [Sin modelo] => REFERENCIA: [Sin referencia] => COLOR: [Sin color] => DESCRIPCION: Menor Cuantía	22/02/2024	02/02/2003		266.666,000
0000001358	207070002-0000: MICROFONOS	=> MARCA: [Sin marca] => MODELO: [Sin modelo] => REFERENCIA: [Sin referencia] => COLOR: [Sin color] => DESCRIPCION: Menor Cuantía	22/02/2024	02/02/2003		266.666,000
0000001359	207070002-0000: MICROFONOS	=> MARCA: [Sin marca] => MODELO: [Sin modelo] => REFERENCIA: [Sin referencia] => COLOR: [Sin color] => DESCRIPCION: Menor Cuantía	22/02/2024	02/02/2003		266.666,000
0000001360	207070002-0000: MICROFONOS	=> MARCA: [Sin marca] => MODELO: [Sin modelo] => REFERENCIA: [Sin referencia] => COLOR: [Sin color] => DESCRIPCION: Menor Cuantía	22/02/2024	02/02/2003		266.666,000
0000001361	207070002-0000: MICROFONOS	=> MARCA: [Sin marca] => MODELO: [Sin modelo] => REFERENCIA: [Sin referencia] => COLOR: [Sin color] => DESCRIPCION: Menor Cuantía	22/02/2024	02/02/2003		266.666,000
0000001362	207070002-0000: MICROFONOS	=> MARCA: [Sin marca] => MODELO: [Sin modelo] => REFERENCIA: [Sin referencia] => COLOR: [Sin color] => DESCRIPCION: Menor Cuantía	22/02/2024	02/02/2003		266.666,000
0000001363	207070002-0000: MICROFONOS	=> MARCA: [Sin marca] => MODELO: [Sin modelo] => REFERENCIA: [Sin referencia] => COLOR: [Sin color] => DESCRIPCION: Menor Cuantía	22/02/2024	02/02/2003		266.666,000
0000001364	207070002-0000: MICROFONOS	=> MARCA: [Sin marca] => MODELO: [Sin modelo] => REFERENCIA: [Sin referencia] => COLOR: [Sin color] => DESCRIPCION: Menor Cuantía	22/02/2024	02/02/2003		266.666,000
0000001365	207070002-0000: MICROFONOS	=> MARCA: [Sin marca] => MODELO: [Sin modelo] => REFERENCIA: [Sin referencia] => COLOR: [Sin color] => DESCRIPCION: Menor Cuantía	22/02/2024	02/02/2003		266.666,000
0000001366	207070002-0000: MICROFONOS	=> MARCA: [Sin marca] => MODELO: [Sin modelo] => REFERENCIA: [Sin referencia] => COLOR: [Sin color] => DESCRIPCION: Menor Cuantía	22/02/2024	02/02/2003		266.666,000
0000001367	207070002-0000: MICROFONOS	=> MARCA: [Sin marca] => MODELO: [Sin modelo] => REFERENCIA: [Sin referencia] => COLOR: [Sin color] => DESCRIPCION: Menor Cuantía	22/02/2024	02/02/2003		266.666,000
0000001368	207070002-0000: MICROFONOS	=> MARCA: [Sin marca] => MODELO: [Sin modelo] => REFERENCIA: [Sin referencia] => COLOR: [Sin color] => DESCRIPCION: Menor Cuantía	22/02/2024	02/02/2003		266.666,000
0000001369	207070002-0000: MICROFONOS	=> MARCA: [Sin marca] => MODELO: [Sin modelo] => REFERENCIA: [Sin referencia] => COLOR: [Sin color] => DESCRIPCION: Menor Cuantía	22/02/2024	02/02/2003		266.666,000
0000001370	207070002-0000: MICROFONOS	=> MARCA: [Sin marca] => MODELO: [Sin modelo] => REFERENCIA: [Sin referencia] => COLOR: [Sin color] => DESCRIPCION: Menor Cuantía	22/02/2024	02/02/2003		266.666,000
0000001371	207070002-0000: MICROFONOS	=> MARCA: [Sin marca] => MODELO: [Sin modelo] => REFERENCIA: [Sin referencia] =>	22/02/2024	02/02/2003		266.666,000

Por lo que habida cuenta de la existencia de apropiaciones presupuestales dentro del presupuesto de gastos del Concejo para la vigencia fiscal 2025, al Plan de Acción y Plan Anual de Adquisiciones, se considera prudente y necesaria la adquisición de bienes muebles requeridos para reemplazar el conjunto de los equipos de sonido del recinto, en aras de mejorar la calidad de las intervenciones de los Honorables Concejales y así propender por una eficiente divulgación y/o publicidad de las Sesiones y actividades que realiza la Corporación.

Del análisis efectuado en los estudios previos para la modalidad de contratación, se tiene que, conforme a la cuantía, la

modalidad adecuada es de Mínima Cuantía, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 en el artículo 2 del numeral 5 y la ley 1474 de 2011 en el artículo 94 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 procedimientos de contratación mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicadas a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de entidad estatal, independiente de su objeto.

La necesidad descrita, se encuentra establecida en el Plan Anual de Adquisiciones del Concejo Municipal de Santa Rosa de Cabal para la vigencia 2025.

1.1. SOLUCION DE LA NECESIDAD

Para atender la necesidad establecida, se hace indispensable contratar a una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad técnica, operativa y administrativa para la adquisición de micrófonos y consola para mejorar las condiciones de sonido en las intervenciones de los Honorables Concejales.

2. OBJETO A CONTRATAR.

2.1 OBJETO GENERAL: ADQUISICION DE UNA CONSOLA, MICRÓFONOS E INSTALACION PARA EL MEJORAMIENTO TECNOLOGICO DE LAS SESIONES Y DIEFERENTES ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL.

2.2 ALCANCES:

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá realizar la entrega de micrófonos y consola conforme a las siguientes especificaciones técnicas:

ÍTEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	17	Micrófono de condensador profesional de alta sensibilidad con sistema flexible, anillo retroiluminado para indicar condiciones de funcionamiento, de encendido / apagado. Perfecto para aplicaciones de conferencias o delegados. alimentación o Phantom Power. XLRF-mono. - Sensibilidad: -40dB ±2dB / 100Ω ±30% - Respuesta de frecuencia: 40Hz - 20kHz (-3dB) - Fuente de alimentación: Phantom 48Vdc / Baterías 3V (2x AA) - -Longitud sistema flexible 445 mm -Controles: Interruptor de encendido/apagado -Conectores de entrada/salida: -Entrada: 1x XLR -Salida: 1x XLR -Dimensiones aproximadas (An x Al x Pr): 115 x 140 x 30 mm - Peso aproximado: 1.543 lb	Unidad
2	340	Cable balanceado profesional de alta calidad especial para micrófonos de condensador con cubierta exterior apantallada color negro.	Metros
3	17	Par de conectores macho hembra profesional para conexión de consola de audio con micrófonos de condensador. contactos especiales para aumentar la conductividad y evitar el movimiento durante la conexión. Conectores color negro.	Par
4	1	Instalación de 17 micrófonos tiraje de cableado para cada uno de ellos integración del sistema a la consola de sonido configuración ecualización y puesta a punto del sistema incluida capacitación a las operadores del sistema.	Unidad
5	1	Accesorios necesarios para la instalación - Tubos EMT, tubos Conduit, chazos, tornillos, conectores, andamios y otros.	Unidad

6	1	Consola de audio Consola de mezcla profesional especial para micrófonos con alimentación phantom power cuenta con 24 canales de entrada de línea . Cada canal dispone de un ecualizador de 3 bandas, También incorpora controles de mute y faders individuales, ofreciendo un manejo eficiente durante la mezcla. Para el procesamiento de efectos, integra dos motores de efectos digitales, con 99 presets que cubren una amplia variedad de reverbs, delays y modulaciones. La sección de salida está equipada con 4 subgrupos de mezcla, una salida mono dedicada y salidas principales en formato XLR y TRS, garantizando opciones flexibles de conectividad. Adicionalmente, se incluye un ecualizador gráfico de 9 bandas con sistema de detección de feedback (FBQ), ideal para ajustes precisos en aplicaciones en vivo. Cuenta con conexiones para foot switch, envíos auxiliares y retornos estéreo.	Unidad

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad con el objeto, alcances, descripción técnica y demás asuntos pactados.

2. El contratista deberá realizar la entrega de los elementos en las fechas que sean pactadas con el Supervisor del Contrato.

3. El contratista deberá sustituir los productos suministrados que resulten defectuosos, deteriorados o que no cumplan estándares de calidad de manera inmediata al requerimiento que le efectúe el supervisor del contrato.

4. Efectuar de manera oportuna el pago a los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en los términos señalados en la Ley.

5. Llevar un registro mensual de los productos entregados y el valor ejecutado, con la finalidad de llevar un control adecuado y no exceder el valor del contrato.

6. Atender las observaciones y sugerencias presentadas por el supervisor dentro de la ejecución del contrato.

7. Informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.

8. Generar y presentar la factura de venta o documento equivalente, detallando el insumo entregado, la cantidad y fecha.

9. Cumplir con el objeto del contrato.

10. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del objeto contractual, manteniendo vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.

OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN

1. Designar un Supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento al contrato.
2. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Realizar el pago oportunamente de acuerdo con la forma de pago establecida en el contrato.
4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema General de Seguridad Social y/o parafiscales cuando a ello hubiere lugar.
5. Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL TERCER NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Corporación, con el código **45111700**.

2.4. ESPECIFICACIONES, TITULARIDAD, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS. LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN. (Numeral 2 artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015).

- Existe certificado de tradición, tarjeta de propiedad, factura o similar que acredite la titularidad del Concejo sobre el bien en el que se ejecutará el contrato. **NA.**
- Cuenta el contrato que se ejecutará con licencia o permiso ambiental. **NA.**
- Cuenta el contrato que se ejecutará con disponibilidad de servicios públicos. **NA.**
- Existe constitución de servidumbre en caso de tenerse que ejecutar el contrato sobre predios ajenos. **NA.**
- Cuenta el contrato que se ejecutará con los permisos de los vecinos o propietarios de los predios en que se debe cumplir, bien para ocupación o para arrojar escombros o similares. **NA.**
- Certificación de sana posesión. **NA.**
- Otros. Especificar: **NA.**

3. **PLAZO ESTIMADO:** (Artículo 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015). El plazo es de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

4. **LUGAR DE EJECUCION Y ENTREGA** (Artículo 2.2.1.12.1.1.2 Decreto 1082 de 2015): En el Concejo Municipal de Santa Rosa de Cabal, ubicado en la carrera 14 con calle 12 esquina CAM.

5. **PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.** (Numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015**).** El presupuesto de la presente contratación es de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y ÚN MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($17.451.805).** El valor del contrato será el que resulte de la oferta económica del proponente seleccionado.

6. IMPUTACION PRESUPUESTAL.

Número y fecha del CDP	Rubro	Nombre del Rubro	Valor del CDP	Valor por afectar
1007 DEL 26 DE JULIO DE 2025	2.1.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.	**$17.895.148**	**$17.451.805**

6.1. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015).

El valor del presente contrato se sustenta con el análisis de los precios del mercado, conforme al cuadro de costos estimados de acuerdo a las siguientes cotizaciones:

Cotización 1 MUNDO DIGITAL SE
Cotización 2: REDES UPS Y SEGURIDAD
Cotización 3: TECNO VIDEO PEREIRA
Cotización 4: PROYECTORES & PROYECTOS

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1 MUNDO DIGITAL SE	COTIZACIÓN 2 REDES UPS Y SEGURIDAD	COTIZACIÓN 3 TECNO VIDEO PEREIRA	COTIZACIÓN 4 PROYECTORES & PROYECTOS	VALOR UNITARIO PROMEDIO TECHO CON IVA INCLUÍDO E IMPUESTOS
Micrófono de condensador profesional de alta sensibilidad con sistema flexible, anillo retroiluminado para indicar condiciones de funcionamiento, de encendido / apagado. Perfecto para aplicaciones de conferencias o delegados. alimentación o Phantom Power. XLRF-mono. - Sensibilidad: -40dB ±2dB / 100Ω ±30% - Respuesta de frecuencia: 40Hz - 20kHz (-3dB) - Fuente de alimentación: Phantom 48Vdc / Baterías 3V (2x AA) - -Longitud sistema flexible 445 mm -Controles: Interruptor de encendido/apagado -Conectores de entrada/salida: -Entrada: 1x XLR -Salida: 1x XLR -Dimensiones aproximadas (An x Al x Pr): 115 x 140 x 30 mm - Peso aproximado: 1.543 lb	Unidad	17	$440.000	$439.824	$426.000	$384.846	$422.667
Cable balanceado profesional de alta calidad especial para micrófonos de condensador con cubierta exterior apantallada color negro.	Metros	340	$8.900	$8.901	$8.400	$7,330	$8.382
Par de conectores macho hembra profesional para conexión de consola de audio con micrófonos de condensador. contactos	Par	17	$51.700	$51.706	$49.100	$45.815	$49.580

especiales para aumentar la conductividad y evitar el movimiento durante la conexión. Conectores color negro.							
Instalación de 17 micrófonos tiraje de cableado para cada uno de ellos integración del sistema a la consola de sonido configuración ecualización y puesta a punto del sistema incluida capacitación a las operadores del sistema.	Unidad	1	$2.316.000	$2.315.988	$2.210.000	$2.133.146	$2.243.783
Accesorios necesarios para la instalación - Tubos EMT, tubos Conduit, chazos, tornillos, conectores, andamios y otros.	Unidad	1	$955.000	$954.261	$920.000	$848.232	$919.373
Consola de audio Consola de mezcla profesional especial para micrófonos con alimentación phantom power cuenta con 24 canales de entrada de línea . Cada canal dispone de un ecualizador de 3 bandas, También incorpora controles de mute y faders individuales, ofreciendo un manejo eficiente durante la mezcla. Para el procesamiento de efectos, integra dos motores de efectos digitales, con 99 presets que cubren una amplia variedad de reverbs, delays y modulaciones. La sección de salida está equipada con 4 subgrupos de mezcla, una salida mono dedicada y salidas principales en formato XLR y TRS, garantizando opciones flexibles de conectividad. Adicionalmente, se incluye un ecualizador gráfico de 9 bandas con sistema de detección de feedback (FBQ), ideal para ajustes precisos en aplicaciones	Unidad	1	$3.430.000	$3.429.187	$3.455.000	$3.326.824	$3.410.252

en vivo. Cuenta con conexiones para foot switch, envíos auxiliares y retornos estéreo.							
VALORES TOTALES COTIZACIONES			$18.085.900	$18.081.845	$17.517.700	$16.121.775	-----
VALOR TOTAL PROMEDIO TECHO INCLUÍDO IVA E IMPUESTOS						**$17.451.805**	

NOTA: Se deja claridad que la Cotización No. 1 **MUNDO DIGITAL SE** presenta los valores en una casilla antes de IVA y en la otra casilla data de valor total IVA incluido, al sumar el IVA y multiplicarlo, los valores no coinciden, por tanto se contempla el valor dado en el valor unitario incluido IVA.

Dicho costo incluye los descuentos que el Concejo realiza por concepto de estampillas y retenciones como se relacionan a continuación:

Tipo de Contribución o Gasto	**Carácter**	**Porcentaje o valor**
Impuesto de Guerra	Municipal	N.A%
Estampilla Pro desarrollo Rda.	Departamental	N.A
Estampilla Pro cultura	Municipal	1.0%
Estampilla Pro adulto mayor	Municipal	4.0%
Retención en la Fuente	Nacional	N.A *
Rete ICA		0.5% * *
Tasa Pro- Deporte y Recreación		2.5%

7. FORMA DE PAGO.

El valor del presente contrato se pagará mediante actas parciales, proporcional a lo ejecutado y previo informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Todo pago que autorice la supervisión designada por el Concejo Municipal, debe darse previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato, para lo cual el contratista presentará el respectivo informe y la aceptación a entera satisfacción por parte de la supervisión, así mismo, el Contratista deberá alimentar con la respectiva información aprobada por la Supervisión del contrato la plataforma transaccional SECOP II o la que haga sus veces.

8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE SUGIERE CELEBRAR.

TIPO DE CONTRATO	SELECCIONAR
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales	
Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la Gestión	
Contrato de Suministro	X
Contrato de Compraventa	
Contrato de Comodato	
Contrato de obra	
Contrato de consultoría	
Otro-Cuál – Prestación de Servicios	

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIONAR
Contratación directa	
Contrato interadministrativo	
Convenio interadministrativo	
Arrendamiento	
Licitación publica	
Selección abreviada (Menor cuantía / Subasta inversa)	
Concurso de méritos	
Mínima cuantía	X
Comodato	

9.1. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN:

Del análisis efectuado en los estudios previos para la modalidad de contratación, se tiene que, conforme a la cuantía, la modalidad adecuada es la de contratación de Mínima Cuantía, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 procedimiento para contratar mínima cuantía, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

9.2 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL, escogerá el proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Decreto 1860 de 2021, que reglamenta el Artículo 35 de la Ley 2069/2020.

9.3 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJO:

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente**.**

10. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015).

10.1. ANÁLISIS DEL MERCADO.

Económico: En vista de la pluralidad de oferentes que se encuentran en el mercado tanto naturales y/o jurídicas con la experiencia y capacidad necesaria del sector, es viable que EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL, realice un proceso de esta invitación pública, para determinar mediante el menor precio, al proveedor que ofrezca la entrega de micrófonos y consola que requiere la Corporación para mejorar la calidad de las transmisiones de las Sesiones y actividades propias.

Se empleó la modalidad de solicitud de cotizaciones a fin de proyectar el valor del presupuesto a adjudicar.

El valor estipulado para el presente proceso fue determinado por el promedio de las cotizaciones remitidas por:

Cotización 1 MUNDO DIGITAL SE
Cotización 2: REDES UPS Y SEGURIDAD
Cotización 3: TECNO VIDEO PEREIRA
Cotización 4: PROYECTORES & PROYECTOS

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1 MUNDO DIGITAL SE	COTIZACIÓN 2 REDES UPS Y SEGURIDAD	COTIZACIÓN 3 TECNO VIDEO PEREIRA	COTIZACIÓN 4 PROYECTORES & PROYECTOS	VALOR UNITARIO PROMEDIO TECHO CON IVA

							INCLUÍDO E IMPUESTOS
Micrófono de condensador profesional de alta sensibilidad con sistema flexible, anillo retroiluminado para indicar condiciones de funcionamiento, de encendido / apagado. Perfecto para aplicaciones de conferencias o delegados. alimentación o Phantom Power. XLRF-mono. - Sensibilidad: -40dB ±2dB / 100Ω ±30% - Respuesta de frecuencia: 40Hz - 20kHz (-3dB) - Fuente de alimentación: Phantom 48Vdc / Baterías 3V (2x AA) - -Longitud sistema flexible 445 mm -Controles: Interruptor de encendido/apagado -Conectores de entrada/salida: -Entrada: 1x XLR -Salida: 1x XLR -Dimensiones aproximadas (An x Al x Pr): 115 x 140 x 30 mm - Peso aproximado: 1.543 lb	Unidad	17	$440.000	$439.824	$426.000	$384.846	$422.667
Cable balanceado profesional de alta calidad especial para micrófonos de condensador con cubierta exterior apantallada color negro.	Metros	340	$8.900	$8.901	$8.400	$7,330	$8.382
Par de conectores macho hembra profesional para conexión de consola de audio con micrófonos de condensador. contactos especiales para aumentar la conductividad y	Par	17	$51.700	$51.706	$49.100	$45.815	$49.580

evitar el movimiento durante la conexión. Conectores color negro.							
Instalación de 17 micrófonos tiraje de cableado para cada uno de ellos integración del sistema a la consola de sonido configuración ecualización y puesta a punto del sistema incluida capacitación a las operadores del sistema.	Unidad	1	$2.316.000	$2.315.988	$2.210.000	$2.133.146	$2.243.783
Accesorios necesarios para la instalación - Tubos EMT, tubos Conduit, chazos, tornillos, conectores, andamios y otros.	Unidad	1	$955.000	$954.261	$920.000	$848.232	$919.373
Consola de audio Consola de mezcla profesional especial para micrófonos con alimentación phantom power cuenta con 24 canales de entrada de línea . Cada canal dispone de un ecualizador de 3 bandas, También incorpora controles de mute y faders individuales, ofreciendo un manejo eficiente durante la mezcla. Para el procesamiento de efectos, integra dos motores de efectos digitales, con 99 presets que cubren una amplia variedad de reverbs, delays y modulaciones. La sección de salida está equipada con 4 subgrupos de mezcla, una salida mono dedicada y salidas principales en formato XLR y TRS, garantizando opciones flexibles de conectividad. Adicionalmente, se incluye un ecualizador gráfico de 9 bandas con sistema de detección de feedback (FBQ), ideal para ajustes precisos en aplicaciones en vivo. Cuenta con conexiones para foot switch, envíos auxiliares y retornos estéreo.	Unidad	1	$3.430.000	$3.429.187	$3.455.000	$3.326.824	$3.410.252

VALORES TOTALES COTIZACIONES		$18.085.900	$18.081.845	$17.517.700	$16.121.775	-----
VALOR TOTAL PROMEDIO TECHO INCLUÍDO IVA E IMPUESTOS					**$17.451.805**	

NOTA: Se deja claridad que la Cotización No. 1 **MUNDO DIGITAL SE** presenta los valores en una casilla antes de IVA y en la otra casilla data de valor total IVA incluido, al sumar el IVA y multiplicarlo, los valores no coinciden, por tanto se contempla el valor dado en el valor unitario incluido IVA.

Técnico: La persona natural o jurídica con la que se propone contratar deberá contar con la experiencia e idoneidad exigida en el presente estudio previo.

Legal: Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, entre otros.

10.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Adquisiciones Previas de la Entidad:

El CONCEJO MUNICIPAL de Santa Rosa de Cabal, en anteriores vigencias **NO ha realizado** contratos con similar objeto al que se va a llevar a cabo, es decir, no se evidencian en los últimos veinte (20) años adquisición de estos elementos, pues como se anotó anteriormente, los actuales micrófonos y consolas fueron adquiridos en el año 2003. Se deja constancia que se evidencian contratos de mantenimiento, los cuales se relacionan a continuación:

NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	VALOR	PROPONENTE SELECCIONADO
CO1.PCCNTR.5987904 (002-2024)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CON EL FIN DE REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN GENERAL DEL EQUIPO DE AMPLIFICACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA.	$10.000.000	RICARDO FLOREZ CALDERÓN

CO1.PCCNTR.4332037 (14-2022)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CON EL FIN DE HACER MANTENIMIENTO Y ADECUACION GENERAL DEL EQUIPO DE AMPLIFICACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL.	$8.400.000	TERAM INGENIERÍA S.A.S

Así mismo se analizaron adquisiciones de otras entidades en la presente vigencia así:

☆	COLOMBIA	CONCEJO YOLOMBO	CMC-001-2025	MICRÓFONOS, EQUIPOS DE SONIDO Y OTROS ENSERES	Presentación de oferta	27/01/2025 12:26:52 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	29/01/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☆	**COLOMBIA**	**Concejo Municipal de Turbaco**	**MC-001-TUR-2025**	**ADQUISICIÓN DE SILLAS Y MICRÓFONOS DE OFICINA PARA DOTAR AL CONCEJO MUNICIPAL DE TURBACO EN SU SEDE UBICADA EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIO DE TURBACO**	**Presentación de oferta**	**20/01/2025 11:10:34 AM** *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**22/01/2025 6:00:00 PM** *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☆	COLOMBIA	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería	MC033 DE 2025	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE SALAS DE AUDIENCIAS (CÁMARAS, MICRÓFONOS) EN DESPACHOS JUDICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CORDOB	Presentación de oferta	22 días de tiempo transcurrido *(9/07/2025 10:52:19 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	20 días de tiempo transcurrido *(11/07/2025 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☆	**COLOMBIA**	**POLICIA METROPOLITANA DE POPAYAN**	**PN MEPOY MIC 086 DE 2025**	**ADQUISICIÓN DE MICRÓFONOS ALÁMBRICOS PROFESIONALES, ACCESORIOS DE TABLET, CÁMARAS FOTOGRÁFICAS PROFESIONALES Y ACCESORIOS, RADIOS ESCANNER Y DIADEMAS O AUDÍFONOS PARA MONITOREO, DESTINADOS PARA LA POL**	**Presentación de oferta**	**14/06/2025 4:41:52 PM** *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**20/06/2025 7:10:00 PM** *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

10.3. ANALISIS DE LA OFERTA

Quién Vende: En el mercado laboral del país existe una amplia oferta de personas jurídicas y naturales con la capacidad de apoyar las funciones misionales de los Concejos Municipales; en este sentido se cuenta con personas idóneas para el cumplimiento del objeto contractual:

Cotización 1 MUNDO DIGITAL SE
Cotización 2: REDES UPS Y SEGURIDAD
Cotización 3: TECNO VIDEO PEREIRA
Cotización 4: PROYECTORES & PROYECTOS

10.4. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN REQUISITOS HABILITANTES:

10.5 CAPACIDAD JURÍDICA, esta se acreditará así:

1. LAS PERSONAS JURÍDICAS deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta. La duración de la Firma debe ser mínima igual a la duración del Contrato y Un (1) año más. (Art 6 Ley 80 de 1993). El proponente deberá tener renovada su matrícula mercantil.

La Entidad verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, por lo tanto, deberá ser igual o similar al objeto de la presente contratación.

El objeto social se verificará en el certificado de existencia y representación legal.

LA CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

FOTOCOPIA DE LA CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

COPIA **LIBRETA MILITAR** menores de 50 años.

LAS FACULTADES PARA CONTRATAR DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA
Para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica en el certificado de existencia y representación legal. Éstas deben ser amplias, expresas y suficientes, de no ser así deberá presentar autorización de la junta para contratar.

LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO. Este requisito lo verificará el Concejo con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta, de parte del representante legal de la persona jurídica; en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la CORPORACIÓN consultará los
sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, los antecedentes penales y el registro nacional de medidas correctivas.

CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Las personas jurídicas, consorcios y uniones temporales deberán aportar el certificado de estar al día durante los últimos SEIS (6) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso, firmado por el Revisor Fiscal o en su defecto por el Representante Legal de la Firma, el certificado debe ser elaborado en los términos del Artículo 50 de la Ley 789-02.

FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) Actualizado el cual deberá incluir actividades relacionadas con el objeto contractual.

2. LAS PERSONAS NATURALES: Deberán acreditar su capacidad jurídica con el registro mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, en el cual se certifique la actividad comercial deberá ser igual o similar al objeto de la presente contratación. El proponente deberá tener renovada su matrícula mercantil.

LA MAYORÍA DE EDAD, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

LA AUSENCIA DE LIMITACIONES A LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LAS PERSONAS NATURALES.

Este requisito lo verificará EL CONCEJO con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Adicionalmente EL CONCEJO debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y los antecedentes penales.

LA IDONEIDAD, cuya actividad comercial esté relacionada con el objeto de la presente Invitación Pública.

Certificado de pago de aportes parafiscales para persona jurídica o la Planilla de pago de la Seguridad Social para la Persona Natural.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, todos los integrantes deberán acreditar el Pago de Seguridad Social o el Pago de Parafiscales, según aplique.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Definiendo claramente los porcentajes de participación, el nombre del Representante Legal y el objeto específico para el cual se conforma. Debe tenerse en cuenta, que quienes se presenten en Consorcios o Uniones Temporales no podrán participar como Persona Natural y/o Jurídica individual, el documento debe contener:

a) La duración debe ser por lo menos el término del contrato y dos (2) años más.
b) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
c) Establecer que persona, representará al consorcio o unión temporal.
d) Señalar el porcentaje de participación.

e) Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil de cada una de las personas que conforman el consorcio o unión temporal, atendiendo a lo exigido en la invitación pública.
f) Que los integrantes tengan la capacidad Jurídica para obligarse a contratar.

g) Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal deberá tener el perfil solicitado

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL PERSONA NATURAL para lo cual deberá aportarse planilla de pago que soporte que se encuentra al día.

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.
FOTOCOPIA DE LA CEDULA

COPIA LIBRETA MILITAR menores 50 años

CUANDO LA PERSONA NATURAL EJERZA ACTIVIDADES DE COMERCIO, DEBERA APORTAR EL REGISTRO MERCANTIL.

FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) Actualizado el cual deberá incluir actividades relacionadas con el objeto contractual.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, firmada por el representante legal o la persona natural.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, conforme al documento anexo a la invitación pública

OFERTA ECONÓMICA, el proponente deberá aportar la oferta económica como lo indica EL CONCEJO en la plataforma y en documento anexo.

11. EXPERIENCIA:

Capacidad Jurídica: Se requiere contratar una Persona Natural o Jurídica con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, igualmente debe verificarse la inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones.

Experiencia: Acreditar mínimo UN (01) certificado y máximo DOS (02) certificados o Actas de liquidación de contrato ejecutado, por un valor mayor o igual al 100% del presupuesto, cuyo objeto, ítems o actividades tengan relación con integración de audio profesional.

En estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 el cual establece los criterios diferenciales del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, las Mipymes podrán acreditar su experiencia habilitante así:

Deberá tener experiencia con entidades públicas y/o privadas, la cual se demostrará con mínimo un (1) certificado y máximo (4) certificaciones de contratos, cuyo objeto ítems o actividades tengan relación con integración de audio profesional.

El valor de dichos contratos individuales o sumados sean iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial.

Las certificaciones o actas de liquidación, las cuales deberán ser suscritas por la persona competente deberán tener como mínimo la siguiente información:

Numero de contrato
Objeto de contrato
Fecha de iniciación y terminación del contrato
Tiempo de ejecución

NOTA 1: Para acreditar la experiencia no se aceptarán copias de contratos.

NOTA 2: cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia se hayan ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá especificarse el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros y anexar copia del acuerdo y solo se tendrá en cuenta el porcentaje que corresponda.

NOTA 3: En caso de consorcios y uniones temporales la experiencia podrá ser acreditada por uno solo de sus integrantes o por la sumatoria de la experiencia de los mismos.

Acuerdo comercial: Acuerdo comercial: Indicar si el proceso contractual está cobijado por un Acuerdo Comercial. **N/A**

Indicadores: Si a ello hubiere lugar, establecer indicador de liquidez, endeudamiento, rentabilidad del patrimonio, rentabilidad del activo, entre otros. **N/A**.

12. **REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES:** Las especificaciones técnicas requeridas para la ejecución del objeto del presente proceso serán las siguientes:

- **PERSONAL IDÓNEO:** Contar con un ingeniero electrónico, con experiencia mínima de un (01) año en actividades de integración de audio profesional.

ACREDITACIÓN:
1.Hoja de vida
2. Diploma y/o acta de grado
3. Tarjeta profesional vigente (COPNIA)

4. Certificados de experiencia mínima de un (01) año en actividades de integración de audio profesional.
5. Carta de intención suscrita por el profesional propuesto o certificado de vinculación laboral.

13. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y/O CALIFICACIÓN

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Concejo municipal de Santa Rosa de Cabal tendrá como único factor de selección del contratista, el menor precio ofrecido (Anexo 4). La sumatoria de los valores promedio unitarios no podrá ser superior a los indicados por el Concejo Municipal. Así mismo, el valor de la propuesta total no podrá ser superior a: **$17.451.805 so pena de rechazo.**

Se verificará que el valor de las ofertas sea igual o por debajo de los valores unitarios techo, determinados en el análisis económico del presente estudio previo, de encontrarse alguna propuesta por encima de estos precios, será rechazada.

14. RIESGOS: (Art. 4 Ley 1150-. Art. 2.2.1.1.2.1.1 numeral 6º Decreto 1082 de 2015)

Estimación: Es un riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la CORPORACIÓN (eficacia, tecnológico).

Tipificación: La posibilidad de que el contratista incumpla las obligaciones legales o contractuales que le corresponde.

Asignación: Los riesgos aquí estimados serán asumidos por el contratista

PROBABILIDAD Y CALIFICACIÒN DEL RIESGO

	IMPACTO

PROBABILIDAD	Insignificante (1)	Menor (2)	Moderado (3)	Mayor (4)	Catastrófico (5)
Raro (1)	B	B	M	A	A
Improbable (2)	B	B	M	A	E
Posible (3)	B	M	A	E	E
Probable (4)	M	A	A	E	E
Casi Cierto (5)	A	A	E	E	E

A: Zona de riesgo Alta: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir
M: Zona de riesgo moderada: Asumir el riesgo, reducir el riesgo
E: Zona de riesgo extrema: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir B: Zona de riesgo baja: Asumir el riesgo

RIESGO	CALIFICACION		Tipo de Impacto	Evaluación	Medidas de Respuesta
	Probabilidad	Impacto			
Incumplimiento del objeto contractual, referente a la calidad.	3	3	M	Zona Riesgo Baja	Asumir el riesgo, reducir el riesgo

EVALUACIÓN DEL RIESGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS:

Dar cumplimiento total al objeto de la presente contratación y en consecuencia entregar los productos planteados en el presente estudio previo permitirán AL CONCEJO Municipal alcanzar los objetivos y las metas de su Plan de Acción en los cuales se fundamenta el mismo, de llegar a darse ocurrencia y materialización de cualquiera de los riesgos previsibles descritos no se podría dar cumplimiento a las metas y objetivos bajo los cuales se sustentó el presente estudio previo.

FORMAS DE MITIGAR EL RIESGO: Con el seguimiento a las actividades que hacen parte del objeto contractual se logra verificar el cumplimiento del mismo a través de la exigencia de garantía única de cumplimiento.

15. SUFICIENCIA Y COBERTURA DE LAS GARANTÍAS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.3.2.11. Decreto 1082 de 2015)

Dentro de un plazo de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará a la CORPORACIÓN garantía única, la cual deber ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16, 2.2.1.2.3.1.13.
Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato así:

Amparo	**Valor Asegurado**	**Vigencia del Amparo**
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	20% del valor total del presupuesto de la presente Invitación.	Desde la suscripción del contrato, durante su ejecución y 6 meses más contados a partir de la fecha de su expedición, para todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación, según lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.
Calidad del bien suministrado.	20% del valor total del presupuesto de la presente Invitación.	Una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y un (01) año más.

Los porcentajes y eventualidades amparadas están encaminadas a garantizar los riesgos determinados en la sección 3 del Decreto 1082 de 2015, referente a las garantías:

Con el amparo del cumplimiento del contrato, la Entidad se precave contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista, de las obligaciones emanadas del contrato garantizado.
El contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros;
De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

16. PROYECTOS DE INVERSIÓN.
N/A

17. SUPERVISIÓN: Se considera idóneo para desarrollar la supervisión al contrato el Secretario General del Concejo Municipal de Santa Rosa de Cabal.

18. ÁREA RESPONSABLE DEL ESTUDIO

Nombre	**ALEJANDRO RIASCOS MONTES**
Cargo	**Presidente Concejo**
Fecha Elaboración	**31 de julio de 2025**
Firma	Alejandro Riascos

Proyección y revisión Jurídica: Diana Marcela Trujillo Carvajal-Abogada Externa